

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adoptó, por unanimidad, en su sesión de 31 de marzo de 2006, el Acuerdo por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF de 31 de marzo de 2006, de delegación en Órganos Internos de la Entidad la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la publicación de dicho Acuerdo, mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 2006).

El artículo 23.2.n) del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), aprobado mediante el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, atribuye a su Presidente la facultad de ordenar los Gastos y Pagos de la Entidad y efectuar toda clase de cobros, cualquiera que sea su cuantía.

Por su parte, el artículo 23.3 del Estatuto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, permite la delegación de las citadas facultades en el Vicepresidente, en el personal directivo o en los restantes órganos internos de la entidad.

Habiéndose modificado la estructura de la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de ADIF, con la supresión de la Dirección Ejecutiva de Programación y Coordinación Técnica de Alta Velocidad y la creación de la Dirección de Estudios y Proyectos, y con objeto de adecuar la vigente delegación de competencias de ordenar los gastos y pagos a la estructura actual del ADIF, el Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23.3 del Estatuto de la mencionada Entidad, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, viene a adoptar la siguiente

Resolución.

1.ª Delegar en los órganos internos de la Entidad que se relacionan, en el ámbito de sus respectivas funciones y con la extensión y alcance que se expresan, la competencia de ordenar los gastos y pagos de la Entidad:

Hasta la cuantía de 700.000 euros:

En la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad: en la Directora de Estudios y Proyectos, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

2.ª La presente delegación modifica el apartado correspondiente a la delegación en la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos hasta la cuantía de 700.000 euros, acordada mediante Resolución de la Presidencia de ADIF de fecha 31 de marzo de 2006, publicada en el BOE número 125, de fecha 26 de mayo de 2006, por la que se delegaban en Órganos internos de la Entidad la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos, quedando en consecuencia dicho apartado redactado en los siguientes términos:

Hasta la cuantía de 700.000 euros:

En la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad: en la Directora de Contratación, Administración y Recursos y en la Directora de Estudios y Proyectos, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Antonio González Marín.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

16548 *ORDEN ESD/2899/2008, de 26 de septiembre, por la que se clasifica la Fundación JEGHAD y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Examinada la escritura de constitución de la Fundación JEGHAD, instituida en Bilbao.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública; otorgada ante el notario de Bilbao, don Vicente-María del Arenal Otero, el 26 de marzo de 2008, con el número 464 y subsanada por otra otorgada ante el mismo notario de Bilbao, el 16 de septiembre de 2008, con el número 1.316 de protocolo, por don Ignacio Martín Gil.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de cincuenta mil euros, aportados por el fundador y depositados en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Ignacio Martín Gil.

Secretario: Doña Zuriñe-Edurne Martín Gil.

Vocales: Don Josefa-Koldobika Ruiz Barbara y Doña Maitane Ruiz Martín.

Quinto.—El domicilio de la entidad radica en la calle Alameda de Recalde, 66 -7.º «B», de Bilbao, C.P. 48.010 y su ámbito territorial de actuación, según consta en el artículo 1 de los Estatutos, será nacional y su proyección tanto nacional como internacional.

Sexto.—El artículo 5 de los Estatutos establece:

La Fundación JEGHAD tiene como objetivo último la promoción, sanación y ayuda tanto físicas como espirituales de toda clase de hombres, mujeres y/o colectivos sin distinción de raza o credo y su más plena integración en la comunidad social en la que viven, estimulando y defendiendo los derechos y aspiraciones legítimos de los pueblos y sus ciudadanos.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando obligado, dicho órgano de gobierno, a la presentación de las cuentas y del plan de actuación anuales ante el Protectorado.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.

El Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes por lo que procede la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación JEGHAD, instituida en Bilbao, cuyos fines de interés general son predominantemente asistenciales y de cooperación al desarrollo.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 48-0140.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación de cargo.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.

16549 *ORDEN ESD/2900/2008, de 26 de septiembre, por la que se clasifica la Fundación Previ para la Investigación y la Promoción de la Salud y el Bienestar y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Examinada la escritura de constitución de la Fundación Previ para la investigación y la promoción de la salud y el bienestar, instituida en Valencia.